

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

12656 VECTOR CUATRO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VECTOR CUATRO FOTOVOLTAICA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME"), se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de los socios de "Vector Cuatro, Sociedad Limitada", y de "Vector Cuatro Fotovoltaica, Sociedad Limitada", a tenor de lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, en fecha 30 de septiembre de 2013, respectivamente, acordaron por unanimidad la fusión por absorción mediante la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio empresarial de "Vector Cuatro Fotovoltaica, Sociedad Limitada", como sociedad absorbida, que se extinguirá, a favor de "Vector Cuatro, Sociedad Limitada", como sociedad absorbente, quien adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la primera, en los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito y aprobado, respectivamente, por el consejo de administración de la sociedad absorbente y por el consejo de administración de la sociedad absorbida de fecha 30 de septiembre de 2013, y que fue aprobado por unanimidad de la junta general extraordinaria y universal de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida. Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los balances específicos cerrados a 30 de septiembre de 2013 de dichas sociedades, también aprobados en sendas juntas generales extraordinarias por unanimidad de los socios.

En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente.

A los efectos del artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las sociedades que se fusionan por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Madrid, 10 de octubre de 2013.- Secretario no Consejero de la sociedad "Vector Cuatro, Sociedad Limitada", y de la sociedad "Vector Cuatro Fotovoltaica, Sociedad Limitada", Rafael Echegoyen Lewin.

ID: A130057234-1